



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 00189 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva,

03 FEB 2023

VISTO: El expediente doc. 03056565 -0233744 (Memorando N°0107-2023-GRA/DRE-A/UGEL-C/DIREC) de fecha 03-02-2023, sobre RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL EQUIPO BASE PERIODO 2023-I de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento respectivo, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la creación de la Unidad Ejecutora 1220, siendo a nivel del Gobierno Regional la N° 302 - Educación Condorcanqui, a partir de enero del 2006; la misma que no genera plaza ni presupuesto adicional a lo ya manejado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22 de agosto del 2003, la Dirección Regional de Educación Amazonas, dispone la funcionalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui, para lo cual aprueba el Cuadro Nominativo de Personal; asimismo en su Artículo 5° dispone que el Director de la UGEL, de acuerdo a sus reales necesidades continúe con la implementación de la institución a su cargo;

Que, el artículo 37 de la citada Ley establece que la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales; precisándose que se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley N° 28044, los programas de alfabetización tienen como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático en las personas que no accedieron oportunamente a la Educación Básica. Fortalecen su identidad y autoestima, así como los preparan para continuar su formación en los niveles siguientes del Sistema Educativo e integrarse al mundo productivo en mejores condiciones;

Que, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Educación Básica Alternativa es una modalidad que se desarrolla en el marco del enfoque de la educación a lo largo de toda la vida, atendiendo a jóvenes y adultos, así como adolescentes en extraedad escolar a partir de los 14 años, que compatibilizan estudio y trabajo. Asimismo, tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la Educación Básica Regular, en los niveles de Educación Primaria y Secundaria. Esta modalidad promueve la continuidad educativa del Programa de Alfabetización y la movilidad de los estudiantes a otras modalidades del sistema educativo;

Que, el artículo 72 del precitado Reglamento señala que la alfabetización implica el desarrollo de competencias instrumentales áreas curriculares básicas socioeducativas y laborales en el marco de una educación continua para que las personas jóvenes y adultas sean capaces por sí mismas de emprender o desarrollar otros aprendizajes o proyectos de vida familiar, comunitaria o económica. Está inserta en el continuo educativo de la Educación Básica Alternativa, y participan las personas mayores de 15 años que no accedieron oportunamente al sistema educativo o tienen primaria incompleta;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 057-2022-MINEDU, aprueba en el Artículo 1.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa";





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial Nº 000189 - 2023 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Que, con la finalidad de garantizar el servicio administrativo y por la responsabilidad que ello exige, el despacho Directoral dispone mediante Memorandum Nº 0107-2023/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC., de fecha 03 de febrero del 2023, conforman EL COMITÉ DE CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL EQUIPO PERIODO -I de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui.

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad a la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación Nº 28044, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; D.S. Nº 051-91-PCM; Ley Nº 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y su modificatoria Nº 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema Nº 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 015-2002-ED; la Resolución Directoral Nº 1563-2003/ED del 22.08.2003.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL EQUIPO BASE PERIODO-I de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui, por lo que hago hincapié que dicha conformación de la Comisión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Presidente	Prof. Eliseo TIINCH RAMIREZ
Secretaria Técnica	Jefe de Gestión Pedagógico Lic. Vilma Angélica GOMEZ REATEGUI Especialista Nivel Primaria
Vocal	Sr. Jorge REATEGUI NAJANTAI Representante de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.
Directora del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui

NIZB/DPS (g) III
CFM/DGI
VRLB/ADM
JMV-/APER



LO QUE TRANSCRIBO A VA. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES
Firma: Elmer Ochoa Oriarte
Técnico Administrativo
C.M. Nº 1041863230